

MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 136

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2019-6410** *Acuerdo sobre determinación de los cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones. Expediente PLN7/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO. Acordar el cumplimiento de los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales dispuesto en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 29.900,00 euros, divididos en 14 pagas iguales, con una dedicación del 75%.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos".

Ruesga, 8 de julio de 2019.  
El alcalde,  
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2019/6410

CVE-2019-6410